

**1** FIN  
DE LA POBREZA



**5** IGUALDAD  
DE GÉNERO



**8** TRABAJO DECENTE  
Y CRECIMIENTO  
ECONÓMICO



**9** INDUSTRIA,  
INNOVACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA



# BANCO NACIONAL

MARCO DE REFERENCIA PARA  
LA EMISIÓN DE UN BONO SOCIAL



# ÍNDICE

---

## 1 INTRODUCCIÓN

---

## 2 OBJETIVOS DE DESARROLLO Y PRINCIPIOS DE BONOS SOCIALES

- Uso de los recursos
  - Proceso de evaluación y selección ed proyectos
  - Administración de los recursos
  - Reportes
  - Revisiones externas
- 

## 3 ANEXO I: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

---

## 4 ANEXO II: CRITERIO DE ELEGIBILIDAD CÁLCULO DE SEGMENTACIÓN MIPYME

---

## 5 ANEXO III: PROCESO DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL BONO

---

# 01 INTRODUCCIÓN

El Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) ha sido y continúa siendo una institución clave en el desarrollo de la economía costarricense. BNCR tiene más de 100 años de historia y es el mayor Banco del país en cuanto a activos y cartera gestionada. Posee la red de infraestructura más grande del país, con más de 170 oficinas, más de 400 cajeros automáticos, más de 1200 comercios afiliados a BN Servicios y una red de soluciones digitales que permiten acompañar las diversas necesidades de sus clientes.

La aspiración que se ha planteado BNCR en su **Plan Estratégico 2016-2021** es “ser el Conglomerado Financiero preeminente de Costa Rica fortaleciendo su rol clave en el desarrollo y bienestar del país, con un impulso importante en la rentabilidad, ofreciendo un servicio superior enfocado en la experiencia del cliente y con una salud organizacional y robustez financiera sostenible”. Para lograr dicha aspiración se han definido cuatro objetivos estratégicos: (i) superar la experiencia del cliente a través del liderazgo digital; (ii) impulsar la productividad y eficiencia; (iii) cambiar el mix del negocio optimizando el uso de los recursos; y (iv) crecer sosteniblemente.

La coherencia entre la estrategia y los compromisos con el desarrollo sostenible se muestra, principalmente en el cuarto pilar (“crecer sosteniblemente”) del Plan Estratégico Juntos Somos Progreso, pero también en la Política de Sostenibilidad y Estrategia de Sostenibilidad. Hace ya más de una década que el Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica (CFBNCR) comenzó a incorporar acciones de responsabilidad social en su estrategia de negocios, con el propósito de identificar, definir, medir y monitorear los impactos de su gestión en el ambiente, la sociedad y la economía costarricense. De acuerdo con la Política de Sostenibilidad, el CFBNCR impulsa el desarrollo económico, social y ambiental, adoptando las mejores prácticas de sostenibilidad en su estrategia, operaciones crediticias, cadena de valor y entorno inmediato, en concordancia de las iniciativas del país.

La Estrategia de Sostenibilidad está basada en tres dimensiones que engloban la gestión ambiental, social y económica; sobre una base de banca ética y transparencia que atraviesa transversalmente todas las dependencias del Conglomerado. Cada dimensión plantea un objetivo específico y de ellos se derivan un total de diez compromisos que el CFBNCR se ha propuesto asumir, como los propósitos que definen su planificación estratégica.



**DESCARBONIZACIÓN  
DE LA ECONOMÍA**



**PROGRESO  
SOCIAL**



**FINANZAS  
SOSTENIBLES**

# 01 INTRODUCCIÓN

Otro ejemplo del compromiso de BNCR a las finanzas sostenibles es su adhesión, en 2020, al Pacto Global. El Pacto Global es una iniciativa voluntaria, en la cual las empresas se comprometen a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción.<sup>1</sup>

En línea con su estrategia de sustentabilidad, BNCR se mantiene como un referente histórico para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) de Costa Rica. Con una oferta de servicios especializada, a diciembre 2020 la cartera MIPYME de BNCR ascendía a ¢ 720.395 millones, representando un 17% de su cartera total. BNCR cuenta con programas de financiamiento focalizados en el segmento, como el Programa FIDEIMAS, programa con incentivos de tasa de interés y hasta el 100% de la garantía para proyectos de pequeños productores agropecuarios y mujeres calificados por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS); o Pyme Verde, un programa centrado en la implementación de inversiones amigables con el medio ambiente por parte de las Pymes, con el beneficio de una tasa de interés competitiva. Aunque, la atención al segmento va más allá del agregado financiero, a través de programas como Pymenauta, una plataforma educativa gratuita para las micro, pequeñas y medianas empresas con capacitaciones de educación financiera, marketing, transformación digital, gestión empresarial, entre otros. También a través de su plataforma de venta online especializada para Pymes, PymeFan, mediante la cual los clientes de BNCR pueden ofrecer, vender y cobrar sus productos y servicios.

BNCR viene trabajando hace 10 años en el desarrollo y gestión de Banca Mujer, un programa de herramientas financieras con iniciativas de valor agregado, servicios de apoyo y educación financiera enfocado en el empoderamiento de las mujeres. El programa que ha comenzado como una iniciativa de apoyo a mujeres empresarias, actualmente atraviesa toda la cartera del banco. A su vez, BNCR fue el primer banco en Latinoamerica en ser miembro de la Alianza Financiera para las Mujeres en Latinoamerica, aspecto que les ha permitido enriquecerse de la experiencia de otras instituciones en programas dirigidos a mujeres, y en 2019 se subscribieron a los Principios de Empoderamiento de la Mujer de ONU Mujeres, con la finalidad de adquirir las mejores prácticas en materia de equidad de Género. En el 2020 extendieron esta iniciativa a su cadena de proveedores, logrando que 7 empresas proveedoras suscribieran también los principios.

Las inversiones en el segmento PYME, y más aún aquellas con lentes de género, cobran primordial importancia en el contexto de la pandemia COVID-19.<sup>2</sup> En un contexto de debilitamiento de las empresas de menor tamaño, BNCR ha procurado mantener el acceso al crédito en Costa Rica. A través de la emisión de un bono social, BNCR incrementará y fortalecerá el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, apoyando especialmente a aquellas empresas del segmento lideradas por mujeres.

<sup>1</sup> Aquellas empresas que se adhieren al Pacto Mundial comparten la convicción de que las prácticas empresariales basadas en principios universales contribuyen a la construcción de un mercado global más estable, equitativo e incluyente que fomentan sociedades más prósperas. Para más información ver: <http://www.pactoglobalcostarica.org/es/que-es>

<sup>2</sup> Para más información ver, por ejemplo, <https://www.weforum.org/reports/global-gender-gap-report-2021>.

# 01 INTRODUCCIÓN

A diciembre 2020, 35.904 MIPYMEs poseían crédito con BNCR, un poco más de la mitad de las MIPYMEs registradas en el país<sup>3</sup>, con un saldo en cartera de ¢ 720.395 millones. Durante los próximos 5 años BNCR planea incrementar esta cartera a un ritmo del 3,5% anual (por sobre la inflación esperada del 2,2% anual)<sup>4</sup>. El 16% de esta cartera es calificada como MIPYME mujer, con un saldo de ¢115.385 millones y un crecimiento estimado alineado al segmento.

BID Invest y FinDev Canada acompañarán a BNCR en la emisión y suscripción del primer bono social de la entidad. Los proyectos financiados con los recursos aportados por la emisión de bonos estarán alineados con la estrategia institucional de BNCR, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y con los Principios de Bonos Sociales (SBP, por sus siglas en inglés) y sus cuatro pilares fundamentales: (i) uso de producto; (ii) proceso de evaluación y selección de proyectos; (iii) gestión de ingresos; y (iv) presentación de informes.

<sup>3</sup> En Costa Rica hay 68.420 MiPyMEs según los datos de la Dirección Actuarial y Económica.

<sup>4</sup> Estimaciones de LatinFocus para Centroamérica y el Caribe. Marzo 2021

# 02 OBJETIVOS DE DESARROLLO Y PRINCIPIOS DE BONOS SOCIALES

Mediante la emisión de su primer Bono Social, el BNCR responde de forma coherente a sus compromisos en términos de desarrollo sostenible. En particular, el Bono busca contribuir al desarrollo de productos financieros socialmente responsables, la inclusión financiera, y la promoción del desarrollo local económico y social, en línea con los retos prioritarios del sector financiero. Con el objetivo de impulsar el desarrollo sostenible de Costa Rica, al movilizar recursos para el crecimiento económico y reducción de las desigualdades del país en armonía con el ambiente.

Los proyectos financiados con los recursos de este Bono estarán alineados con la Estrategia Institucional del Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica (en adelante CFBNCR), la Estrategia de Sostenibilidad del CFBNCR, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y los Principios de Bonos Sociales (Social Bond Principles - SBP<sup>5</sup>) y sus cuatro directrices: (i) uso de los recursos; (ii) proceso de evaluación y selección de proyectos; (iii) administración de los recursos; y (iv) reportes.

El presente documento servirá como marco de referencia para la emisión del bono, el cual será sometido a la Opinión de Segundas Partes. Tanto el documento marco como la opinión serán publicados por BNCR a través de su página web.

## 1. USO DE LOS RECURSOS

Los ingresos procedentes de la emisión del bono social se utilizarán exclusivamente para brindar financiamiento a clientes MIPYME y MIPYME Mujer de acuerdo que cumplan con al menos uno de los siguientes criterios de elegibilidad:

- **Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME):** Todo cliente del Banco Nacional que tenga una actividad productiva propia o independiente en la Base Única de Clientes (BUC- base de datos interna donde se almacena la información de los clientes del Banco Nacional) y que califique como Microempresa, Pequeña o Mediana según lo que establece la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y su Reglamento ([ver Anexo II](#)).
- **MIPYME Mujer:** Se definirá MIPYME mujer, aquella empresa que cumpla con las condiciones del punto anterior y esté: (a) al menos 51% de la empresa es propiedad de mujeres, o (b) al menos 30% de la Alta Dirección de la empresa son mujeres (alta dirección abarca ejecutivos de nivel C, como directores generales (CEOs), jefes de operaciones (COO), directores de finanzas (CFO) entre otros directores).

Los fondos procedentes del bono serán asignados a financiamientos de nuevos préstamos en un horizonte temporal de máximo dos años desde la emisión del bono. Al menos el 40% de los fondos se destinarán a financiar el segmento MIPYME Mujer.

<sup>5</sup> <https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/social-bond-principles-sbp/>

# 02 OBJETIVOS DE DESARROLLO Y PRINCIPIOS DE BONOS SOCIALES

El bono servirá como instrumento financiero para aumentar el acceso a financiamiento del segmento objetivo, típicamente desatendido<sup>6</sup> y particularmente afectado por la pandemia de COVID-19<sup>7</sup>.

En la Tabla 1, se presentan las categorías definidas para proyectos sociales elegibles, una descripción de los objetivos y beneficios asociados, así como la alineación de la categoría de elegibilidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

\*Tabla 1: Categorías de proyectos sociales elegibles<sup>8</sup>

CATEGORÍA ELEGIBLE	OBJETIVO	ALINEACIÓN A ODS
Generación de empleo, incluso a través del efecto potencial de la financiación de las PYME y microfinanzas	<b>Desarrollo socio económico</b> 1. Promover la preservación de empleo en contexto de pandemia COVID  2. Fomentar el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en Costa Rica	 1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.
	<b>Acceso a servicios financieros</b> Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas a servicios financieros	 8.3. Promover la creación de puestos de trabajos decentes, y fomentar el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
		 9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas a servicios financieros, incluidos créditos asequibles y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
	<b>Promoción de la igualdad de género</b> Aumentar el acceso de PYMES lideradas por mujeres a los servicios financieros	 1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.
	<b>Desarrollo socioeconómico</b> 1. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas a servicios financieros  2. Fomentar el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en Costa Rica.	 5.A. Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
	<b>Acceso a servicios financieros</b> Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas a servicios financieros	 8.3. Promover la creación de puestos de trabajos decentes, y fomentar el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
		 9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas a servicios financieros, incluidos créditos asequibles y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

<sup>6</sup> Si bien las MIPYMES representan aproximadamente el 98% de todas las empresas de Costa Rica y el 31% de los puestos de trabajo del sector formal, estas empresas concentran solo el 12% del crédito total en el país (según datos de 2015) y enfrentan las mayores tasas de interés. Según la última Encuesta Nacional de MIPYMES, casi el 80% de las MIPYMES buscan financiamiento en el sector formal mientras que el resto depende de entidades no reguladas.

<sup>7</sup> Las empresas del segmento MIPYME han quedado relativamente más expuestas al achicamiento del crédito bancario, así como a otros efectos devenidos de la crisis (como la menor adaptabilidad al teletrabajo respecto a grandes empresas, reducción de la demanda, menor acceso a insumos importados, entre otros). Además, la pandemia ha generado efectos desproporcionales en las empresas lideradas por mujeres. De acuerdo con el Índice 2020 de Mujeres Empresarias de Mastercard, a nivel global el 87% de las mujeres propietarias de empresas se han visto afectadas por la pandemia.

<sup>8</sup> Los proyectos sociales pueden contar con características de las dos categorías de elegibilidad.

# 02 OBJETIVOS DE DESARROLLO Y PRINCIPIOS DE BONOS SOCIALES

## 2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación y selección de los proyectos se basa en el procedimiento tradicional para el otorgamiento de créditos de BNCR, que incluye las siguientes actividades:

**Originación:** Tras la atención inicial del cliente, los Ejecutivos de cuenta realizan una entrevista que permite identificar sus necesidades y evaluar un posible plan de inversión. Para los casos que corresponda esto se complementa con una visita de campo que facilite reunir información para la elaboración de informes técnicos. Después de ello, se reciben los requisitos y se analiza la capacidad de pago. Se estudia si requiere avalúo, de requerirlo se envía expediente a ingeniería y se elabora avalúo con perito interno o externo según el caso; de no requerir avalúo se revisan documentos de garantía. A partir de esto los Ejecutivos estructuran las solicitudes crediticias bajo el amparo de las políticas internas y normas de SUGEF. Supervisores y Jefes de crédito de originación monitorean consultas y evalúan la viabilidad de las propuestas de crédito.

**Análisis del crédito:** Los Encargados de Crédito revisan el expediente con los documentos antes mencionados y se envía a aprobación. De surgir una alarma se reinicia el proceso de originación o se rechaza.

**Aprobación:** Se incluye cliente en el sistema, se revisan pólizas y prenda (de corresponder), y se detallan las características del crédito. Dentro de la clasificación de crédito hay una categoría específica donde se identifica el origen de los recursos, por lo tanto, si la solicitud cumple con los requerimientos de usos de fondos, con la lista de exclusión del Bono Social (**Anexo I**) y la legislación social y ambiental de Costa Rica, el crédito se etiqueta usando esa categoría.

**Formalización del crédito:** Tramitadores elaboran los documentos legales. De requerir notario se elabora y revisa escritura con notario interno o externo, de no requerir se revisa el contrato mercantil y pagaré. Firma del cliente.

**Desembolso:** Si el desembolso se realiza de forma automática se deposita en la cuenta del cliente; de no hacerlo, se desembolsa por caja mediante cheque o depósito a cuenta.

**Monitoreo:** En aquellos casos que requiere seguimiento de plan de inversión se realiza un seguimiento regular (al menos dos contactos con el Ejecutivo al año) de la actividad económica del cliente para confirmar si esa inversión se llevó a cabo.

El flujo de este proceso está incluido en el **Anexo III**.

**Criterios de exclusión:** BNCR deberá garantizar que todos los préstamos respaldados cumplan con lo establecido en las leyes locales aplicables en materia ambiental y social, y no sean parte de los criterios de exclusión del **Anexo I**.

# 02 OBJETIVOS DE DESARROLLO Y PRINCIPIOS DE BONOS SOCIALES

---

## 3. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos del Bono serán gestionados por el área financiera de BNCR y serán destinados al financiamiento de nuevos préstamos en un plazo no mayor a dos años a partir de la emisión del Bono Social. Los recursos pendientes de desembolso serán administrados de acuerdo con la Política de Liquidez del banco; mantenidos en efectivo en su totalidad o instrumentos líquidos de corto plazo y administrados de acuerdo con la Política de Liquidez del BNCR. Estos no serán empleados para financiar proyectos distintos a proyectos sociales elegibles y bajo ningún contexto se invertirán en actividades intensivas en GEI o actividades controvertidas.

En el plazo de 3 meses desde su conocimiento, BNCR reemplazara aquellos prestamos que por alguna razón hayan dejado de ser elegibles de acuerdo con los criterios establecidos en este marco.

## 4. REPORTES

BNCR producirá un reporte anual desde la fecha de emisión y hasta la fecha de vencimiento del bono que deberá contener: asignación de los recursos procedentes de la emisión; evolución de las carteras objetivo y los principales beneficios generados de acuerdo con los indicadores definidos en la Tabla 2; porcentaje de fondos procedentes del bono pendientes de asignar a préstamos e información sobre su gestión y administración temporal hasta su asignación; al menos dos casos representativos en términos del financiamiento utilizado y su contribución a los objetivos del bono y eventuales controversias ambientales, sociales y de gobernanza relacionadas con los Créditos Elegibles.

# 02 OBJETIVOS DE DESARROLLO Y PRINCIPIOS DE BONOS SOCIALES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN
<b>Información sobre el uso de los recursos</b>	
<b>Número de clientes MIPYME financiados por el Bono Social (#) – desagregar por tamaño de la empresa</b>	Número de clientes MIPYME en la cartera de la Institución Financiera, beneficiarios a partir del uso de fondos del Bono Social, desagregar por tamaño de la empresa (Microempresa, Pequeña o Mediana según lo que establece la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y su Reglamento).
<b>Número de clientes MIPYME Mujer financiados por el Bono Social (#) – desagregar por tamaño de la empresa</b>	Número de clientes MIPYME Mujer en la cartera de la Institución Financiera, beneficiarios a partir del uso de fondos del Bono Social, desagregar por tamaño de la empresa (Microempresa, Pequeña o Mediana según lo que establece la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y su Reglamento).
<b>Valor de los ingresos asignados - desagregar por tamaño de la empresa y género (USD)</b>	Valor de los ingresos asignados a cada uso de fondos desagregar por tamaño de la empresa (Microempresa, Pequeña o Mediana según lo que establece la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y su Reglamento) y género (PYME Mujer).
<b>Porcentaje de los recursos procedentes del bono desembolsados (%)</b>	Saldo total de los recursos desembolsados en la cartera PYMEs sobre el total de recursos procedentes del bono al final del periodo de reporte (en %).
<b>Asignación temporal de los importes pendientes de asignación</b>	Asignación temporal de los importes pendientes de asignación.
<b>Información sobre el impacto en el portafolio MIPYME</b>	
<b>Monto de préstamos vigente – MIPYME</b>	Valor total de la cartera de Microempresa, Pequeñas y Medianas empresas (según lo que establece la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y su Reglamento) vigentes de la Institución Financiera al final de periodo.
<b>Número de préstamos vigentes al final de periodo – MIPYME</b>	Número de préstamos de la cartera de Microempresa, Pequeñas y Medianas empresas (según lo que establece la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y su Reglamento) vigentes de la Institución Financiera al final de periodo.
<b>Número de clientes con créditos al final de periodo - MIPYME</b>	Número total de clientes de la cartera de Microempresa, Pequeñas y Medianas empresas (según lo que establece la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y su Reglamento) en la Institución Financiera al final de periodo.
<b>Monto de préstamos desembolsados a MIPYME</b>	Importe total de los préstamos desembolsados en la cartera de MIPYME durante el periodo de reporte, desagregar por tamaño de la empresa (Microempresa, Pequeña o Mediana según lo que establece la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y su Reglamento).
<b>Número de préstamos desembolsados a MIPYME</b>	Número total de los préstamos desembolsados en la cartera de PYMEs durante el periodo de reporte, desagregar por tamaño de la empresa (Microempresa, Pequeña o Mediana según lo que establece la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y su Reglamento).
<b>Información de indicadores adicionales de impacto</b>	
<b>MIPYMEs beneficiarias de actividades de capacitación y asesoría/mentoría</b>	Número de MIPYMEs beneficiarias de actividades de capacitación y asesoría/mentoría durante el periodo de reporte.
<b>Crecimiento en las ventas anuales de los clientes MIPYME</b>	Ventas anuales de los clientes MIPYME apoyados con servicios financieros (crédito) en el momento de la aprobación del préstamo y en el momento del reporte (\$)
<b>Nuevo Empleo en los clientes MIPYME</b>	Este número surgirá de la diferencia entre el número de empleados de los clientes MIPYME apoyados con servicios financieros (crédito) en el momento de la aprobación del préstamo y el número de empleados en el momento del reporte (#)

# 02 OBJETIVOS DE DESARROLLO Y PRINCIPIOS DE BONOS SOCIALES

Los resultados de dicho reporte serán presentados en el Reporte de Sostenibilidad del banco, el cual se publica en la página web de BNCR. El proceso de seguimiento, recolección de datos, consolidación y realización de informes será ejecutada por la Dirección General de Relaciones Institucionales, Publicidad y Sostenibilidad.

## 3. REVISIONES EXTERNAS

### 1. Opinión de Segundas Partes

BNCR contratará a una consultora de reconocida trayectoria en el mercado para obtener una Opinión de Segundas Partes que confirme la alineación del Marco de Referencia con los Principios de Bonos Sociales de ICMA. La Segunda Opinión constituirá la Revisión Externa independiente que servirá como referencia para los inversionistas y será publicada en el sitio web de BNCR. En esta Revisión Externa se deberán indicar de manera clara las capacidades en materia ambiental y/o social con las que cuenta el proveedor de la Segunda Opinión, así como sus credenciales y experiencia relevante.

### 2. Reporte de Verificación Anual

El Reporte Anual será verificado por un auditor independiente o un revisor externo para validar la alineación de la asignación de los recursos del Bono emitido con el Marco de Referencia. Los reportes resultantes también serán publicados en el sitio web de BNCR.

# 03 ANEXO I: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

## PARTE A:

Este bono no otorga financiamiento para proyectos ni compañías involucrados en la producción, comercio o uso de los productos, sustancias o actividades enunciados en la siguiente lista:

- 1.** Los que sean ilegales conforme a las leyes o reglamentos del país receptor, o conforme a convenciones y tratados internacionales ratificados por éste o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.
- 2.** Armas y municiones.
- 3.** Tabaco.<sup>1</sup>
- 4.** Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.<sup>2</sup>
- 5.** Animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)<sup>3</sup>
- 6.** Materiales radiactivos.<sup>4</sup>
- 7.** Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
- 8.** Compuestos de bifenilo policlorado.
- 9.** Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional.<sup>5</sup>
- 10.** Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional.<sup>6</sup>
- 11.** Sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación gradual internacional.<sup>7</sup>
- 12.** Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.
- 13.** Movimientos transfronterizos de desechos y productos de desecho<sup>8</sup>, excepto desechos no peligrosos destinados a reciclaje.

<sup>1</sup> No se aplica a los patrocinadores de proyectos que no estén sustancialmente involucrados en estas actividades. "No sustancialmente involucrados" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las operaciones principales del patrocinador del proyecto.

<sup>2</sup> No se aplica a los patrocinadores de proyectos que no estén sustancialmente involucrados en estas actividades. "No sustancialmente involucrados" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las operaciones principales del patrocinador del proyecto.

<sup>3</sup> Véase [www.cites.org](http://www.cites.org).

<sup>4</sup> No se aplica a la compra de equipo médico, equipos de control de calidad (medición) ni otros equipos en los que pueda demostrarse que la fuente radiactiva es insignificante y/o se encuentra debidamente revestida.

<sup>5</sup> No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%

<sup>6</sup> Documento GN-2208-20, Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias, de fecha 19 de enero de 2006, aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo esa misma fecha.

<sup>7</sup> Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición en Naciones Unidas, Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or not Approved by Governments. (Última versión 2009, <http://apps.who.int/medicinedocs/es/m/abstract/Js16779e>).

<sup>8</sup> Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam (<http://www.pic.int/Inicio/tabid/1925/language/es-CO/Default.aspx>) y de Estocolmo ([www.pops.int](http://www.pops.int)).

# 03 ANEXO I: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

14. Contaminantes orgánicos persistentes.<sup>9</sup>

15. Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo.<sup>10</sup>

16. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos.<sup>11</sup>

17. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.

## PARTE B:

Además de las prohibiciones establecidas por la Ley, el Deudor no permitirá, ni permitirá que sus accionistas y clientes realice, emprenda, financie o lleve a cabo cualquiera de los siguientes:

**1.** Trabajo forzoso<sup>12</sup> o trabajo infantil.<sup>13</sup>

**2.** Actividades o materiales considerados ilegales según las Leyes Aplicables o convenios y acuerdos internacionales, o sujetos a eliminaciones o prohibiciones internacionales, tales como:

- Sustancias que dañan la capa de ozono, PBC (bifenilos policlorados) y otros productos farmacéuticos específicos, pesticidas/herbicidas o productos químicos peligrosos;
- Vida silvestre o productos regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas o Fauna y Flora Silvestres (CITES); o
- Métodos de pesca no sostenibles (por ejemplo, pesca con explosivos y pesca con redes de arrastre en el medio ambiente marino utilizando redes de más de 2,5 km de longitud)

**3.** Comercio transfronterizo de desechos y productos de desecho, a menos que cumpla con el Convenio de Basilea y los reglamentos subyacentes.

<sup>9</sup> Definidos por el Convenio Internacional sobre reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (de septiembre de 1999, enmendado el 2009) que actualmente incluye los pesticidas aldrina, clordano, dielrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como los clorobencenos químicos de uso industrial ([www.pops.int](http://www.pops.int)).

<sup>10</sup> Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: (i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; (ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y (iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. (Organización Internacional del Trabajo, [www.ilo.org](http://www.ilo.org))

<sup>11</sup> Pinturas o revestimientos con una concentración total de plomo que supera la menor de las siguientes dos cifras: 90 ppm o el límite de concentración establecido por el país anfitrión.

<sup>12</sup> Trabajo forzoso significa todo trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se extrae de un individuo bajo amenaza de fuerza o penalización según lo definido por los convenios de la OIT.

<sup>13</sup> Las personas sólo pueden ser empleadas si tienen al menos 15 años de edad, como se define en los convenios fundamentales de derechos humanos de la OIT (Convenio sobre la Edad Mínima C138, Artículo 2), a menos que la legislación local especifique la asistencia escolar obligatoria o la edad mínima para trabajar. En tales casos se aplicará la edad más alta.

# 03 ANEXO I: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

4. Destrucción<sup>14</sup> de áreas de Alto Valor de Conservación.<sup>15</sup>
5. Materiales radioactivos<sup>16</sup> (excluyendo la compra de equipos médicos, equipo de medición de control de calidad o cualquier otro equipo en el que se entienda que la fuente radiactiva sea trivial y/o esta adecuadamente blindada) y fibras de amianto ilimitadas
6. Pornografía y/o prostitución
7. Racismo y/o medios antidemocráticos
8. Como parte sustancial de las principales actividades comerciales financiadas de una empresa<sup>17</sup>:
  - a. bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino)
  - b. tabaco
  - c. armas y municiones; o
  - d. juegos de azar, casinos y empresas equivalentes
9. Empresas, actividades o individuos sujetos a sanciones de la ONU, la UE y Canadá.
10. Empresas encontradas o sospechosas de haber estado involucradas o que están involucradas en corrupción, violaciones de normas éticas fundamentales u otros principios éticos comerciales.

## PARTE C:

Actividades incompatibles con los compromisos adquiridos por el BID Invest para hacer frente a los retos que plantea el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental y social, tales como:

1. Minería de carbón térmico o generación de energía con carbón e instalaciones conexas.<sup>18</sup>
2. Proyectos de exploración de petróleo y de desarrollo petrolero.

<sup>14</sup> Destrucción significa la (1) eliminación o disminución severa de la integridad de un área causada por un cambio importante a largo plazo en el uso de la tierra o el agua, o (2) la modificación de un hábitat de tal manera que se pierde la capacidad del área para mantener su función.

<sup>15</sup> Las áreas de Alto Valor de Conservación (AVC) se definen como hábitats naturales donde estos valores se consideran de importancia excepcional o crítica. (consulte <http://www.hcvnetwork.org>).

<sup>16</sup> Esto no se aplica a la compra de equipo médico, equipo de control de calidad (medición) o cualquier otro equipo donde se entienda que la fuente radiactiva es trivial y/o está adecuadamente blindada.

<sup>17</sup> Para las empresas, "sustancial" significa más del 10% de sus balances o ganancias consolidados. Para las instituciones financieras y los fondos de inversión, "sustancial" significa más del 10% de su cartera subyacente.

<sup>18</sup> Esto se aplica únicamente a instalaciones conexas cuyo objetivo primordial esté relacionado con la producción, el comercio o el uso de carbón para la generación eléctrica o con la transmisión de la energía generada por una central de carbón (por ejemplo, una línea de transmisión dedicada solo a ese fin).

# 03 ANEXO I: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

3. Proyectos de exploración de gas y de desarrollo gasífero. En circunstancias excepcionales, y según los casos individuales, se considerará la posibilidad de financiar infraestructura de exploración y extracción de gas donde ello entrañe un beneficio claro en términos de acceso a la energía para los pobres y se minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero, los proyectos sean congruentes con los objetivos nacionales en materia de cambio climático y los riesgos de activos en desuso se hayan analizado debidamente.

## PARTE D:

Proyectos definidos como de categoría A (ambiental y social). Los proyectos de categoría A son aquellos que podrían tener como resultado riesgos o impactos ambientales y sociales potencialmente considerables que son diversos, irreversibles o sin precedentes y que pueden rebasar los límites del sitio del proyecto o las instalaciones. En principio, en la categoría A se incluyen proyectos que tienen impactos significativos en áreas protegidas o sensibles<sup>19</sup> y/o grupos vulnerables<sup>20</sup>. Algunos ejemplos indicativos de proyectos categoría A incluyen:

1. Gran infraestructura (por ejemplo, puertos, desarrollos portuarios, carreteras, presas, embalses, desarrollos térmicos o hidroeléctricos, etc.).
2. Agroindustrias a gran escala.
3. Plantas industriales a gran escala.
4. Desarrollo de grandes polígonos industriales nuevos.
5. Industrias extractivas: minería, explotación de canteras, importantes desarrollos de petróleo y gas, oleoductos.
6. Grandes operaciones de metales ferrosos y no ferrosos.
7. Desarrollos que requieran un gran reasentamiento involuntario de comunidades locales.
8. Proyectos a los que las poblaciones indígenas o tribales se han opuesto debido a sus impactos negativos en dichas poblaciones.
9. Proyectos que incluyen la fabricación, transporte, uso o eliminación de materiales peligrosos y / o tóxicos, cantidades significativas para el medio ambiente o pesticidas y herbicidas, u operaciones de eliminación de desechos domésticos y peligrosos.
10. Actividades a escala industrial que implican una conversión o degradación significativa o hábitats y / o actividades naturales y / o críticos en áreas legalmente protegidas.
11. Actividades a escala industrial que involucran la producción, cosecha o comercio ilegal de madera u otros productos forestales de plantaciones y bosques naturales.
12. Actividades a escala industrial que involucran la captura ilegal de poblaciones de peces silvestres u otras especies acuáticas.

No obstante, las actividades relacionadas con la fabricación de productos y servicios relacionados con la tecnología (por ejemplo, hardware de computadora) no son Actividades de Categoría A.

<sup>19</sup> Ejemplos de áreas sensibles: hábitats naturales críticos, territorios indígenas y sitios culturales de importancia espiritual, histórica o arqueológica.

<sup>20</sup> Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest  
[https://idbinvest.org/sites/default/files/2020-05/idb\\_invest\\_politica\\_de\\_sostenibilidad\\_2020\\_SP.pdf](https://idbinvest.org/sites/default/files/2020-05/idb_invest_politica_de_sostenibilidad_2020_SP.pdf)

# 04 ANEXO II: CRITERIO DE ELEGIBILIDAD CÁLCULO DE SEGMENTACIÓN MIPYME

Para el cálculo de la segmentación BNCR considera lo establecido en las Leyes N° 8.262 y N° 9.274 para la definición de micro, pequeña y mediana empresa, así como el artículo 17 del Decreto N° 39.295: Reglamento a la Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, Ley N° 8.262 del 02 de mayo de 2002.

Para determinar el tamaño de una empresa se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = [(Fpe * pe/Dpe) + (Finpf * inpf/Dinpf) + (Fan * an/Dan)] * 100$$

## DÓNDE:

**P:** corresponde al puntaje obtenido por la empresa.

**Fpe:** Factor al personal empleado corresponde al multiplicador del personal empleado en la fórmula de cálculo de tamaño de empresa.

**pe:** Personal promedio empleado

**Dpe:** Divisor al personal empleado que se utiliza en la fórmula de cálculo del tamaño de la empresa.

**Finpf:** Factor al ingreso neto del último periodo fiscal, corresponde al multiplicador del ingreso obtenido en el periodo fiscal descontando devoluciones y descuentos en la fórmula de cálculo de tamaño de empresa.

**inpf:** Ingreso neto obtenido en el último periodo fiscal.

**Dinpf:** Divisor del ingreso neto.

**Fan:** Factor al activo neto, corresponde al multiplicador al activo neto en la fórmula de cálculo de tamaño de empresa.

### **an: Activo Neto:**

-Para el sector Industrial corresponde al Activo Fijo Neto=afn.

-Para los otros sectores (Comercio, Servicios y Tecnologías de información) corresponde al Activo Total Neto=atn.

**Dan: Divisor activo neto:** Corresponde al divisor del activo neto. Corresponde a la resolución NO. 025-2020 del 19 de febrero del 2020 del MEIC, mediante la cual se acordó actualizar los valores de referencia de los parámetros monetarios de ventas netas, activos fijos y activos totales, de los sectores de industria, comercio, servicios y subsector servicios de tecnologías de información, señalados en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento a la Ley N° 8262, de conformidad con la siguiente fórmula:

# 04 ANEXO II: CRITERIO DE ELEGIBILIDAD CÁLCULO DE SEGMENTACIÓN MIPYME

SIMBOLOGÍA	INDUSTRIA	COMERCIO Y SERVICIOS
Fpe	0.6	0.6
Fpe	0.3	0.3
Fpe	0.1	0.1
Fpe	100	100
Fpe	3.562.544.276	3.737.750.698
Fpe	1.294.133.227	2.198.471.517

a) Para determinar el tamaño de las empresas del sector Industrial, se utilizará la siguiente fórmula:  $P = [(0,6 \times pe/100) + (0,3 \times inpf/\$3.562.544.276) + (0,1 \times afn/\$1.294.133.227)] \times 100$

b) Para determinar el tamaño de las empresas de los sectores de comercio y servicios, se utilizará la siguiente fórmula:  $P = [(0,6 \times pe/100) + (0,3 \times inpf/\$3.737.750.698) + (0,1 \times an/\$2.198.471.517)] \times 100"$

Las empresas se clasificarán con base en el puntaje P obtenido, con el siguiente criterio:

Microempresa  $P \leq 10$

Pequeña Empresa  $10 < P \leq 35$

Mediana Empresa  $35 < P \leq 100$  (siempre y cuando el promedio de su balance en los últimos 12 meses sea inferior a 350 millones).

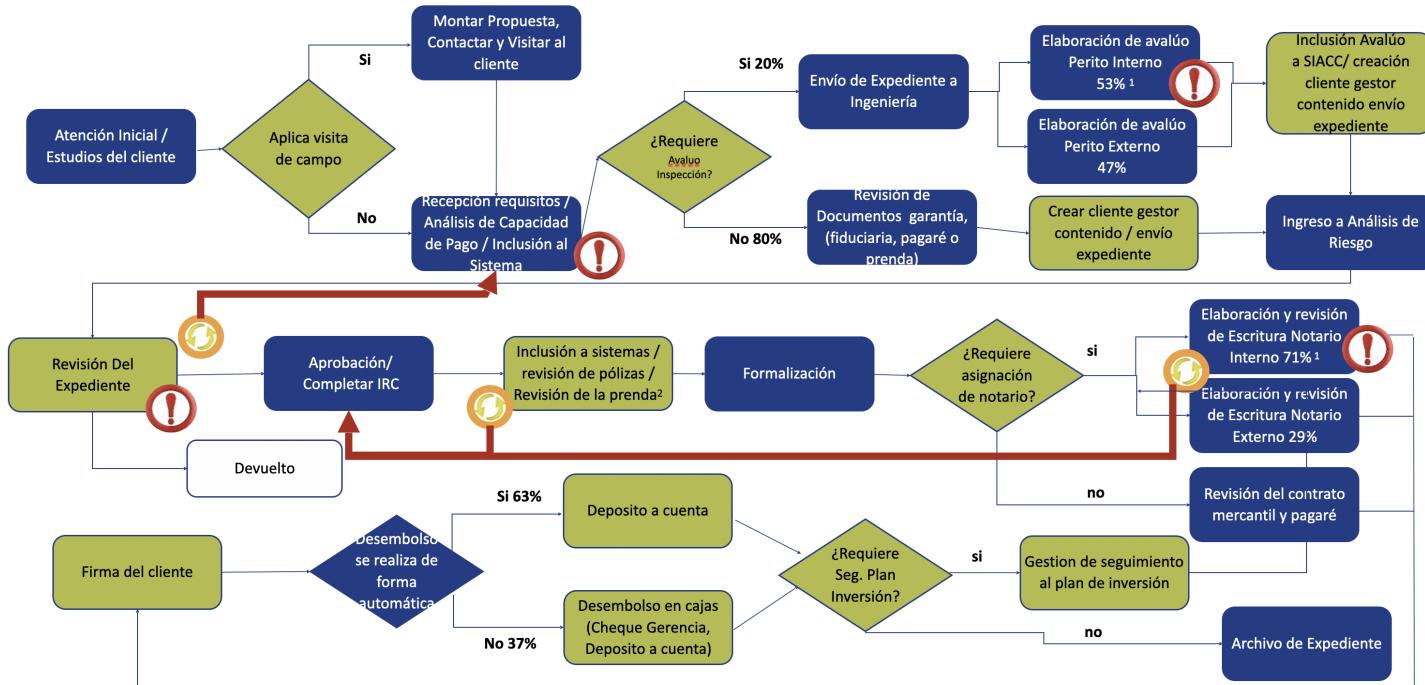
Para la actividad agropecuaria, se establece el Artículo 7 del reglamento de la Ley N° 9.274:

**Micro unidad productiva agropecuaria:** unidad productiva agropecuaria, cuyos ingresos brutos anuales no superen el equivalente a los setecientos cuarenta y cuatro (740) salarios base, según el concepto de salario base establecida en la Ley N° 7.337.

**Pequeña unidad productiva agropecuaria:** unidad productiva agropecuaria cuyos ingresos brutos anuales sean mayores a setecientos cuarenta y cuatro (740) salarios base, pero no superen el equivalente a los mil ochocientos treinta (1.830) salarios base, según el concepto de salario base establecida en la Ley N° 7.337.

**Mediana unidad productiva agropecuaria:** unidad productiva agropecuaria cuyos ingresos brutos anuales sean mayores a mil ochocientos treinta salarios base (1.830), pero no superen el equivalente a los cuatro mil trescientos nueve salarios base (4.309), según el concepto de salario base establecida en la Ley N° 7.337

# 05 ANEXO III: PROCESO DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL BONO



<sup>1</sup> Para los casos de Desarrolladores siempre se utilizan los Peritos Internos y Notarios Internos

<sup>2</sup> Para los casos de Vehículos se revisa la prenda del vehículo

# MARCO CONCEPTUAL

BONO SOCIAL



Fotografía: Jess Vargas